



Contraloría del Estado GOBIERNO DE JALISCO

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
04 SEP 2020
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES



Jalisco GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIO: No DGP/1797/2020

ASUNTO: Oficio de conclusión

Guadalajara, Jal. 21 de agosto de 2020



Contraloría del Estado

Ing. Octavio Flores de la Torre
Director General del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL)
Av. Prolongación Alcalde No. 1350
Col. Miraflores C.P. 44270
Guadalajara, Jal.

04 SEP. 2020
DESPACHO RECIBIDO

Lic. Patricia Cuellar Covarrubias
Comisario Público Propietario Órgano Interno de Control y Vigilancia INFEJAL

En relación con sus oficios: OIC/0093/2019 de fecha 11 de febrero de 2019 y DGI/0021/2019 de fecha 05 de marzo de 2019 documentos con los que remitieron a esta Contraloría del Estado; la documentación e información correspondiente a la solventación de 8 (ocho) observaciones determinadas, respecto de la Auditoría practicada al al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL), a su digno cargo; esto con base a lo señalado en el oficio identificado como DGP/4695/2018, una vez analizada y valorada por la Dirección General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales, se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	Pendiente de Solventación
1er. Seguimiento.	1.1; 1.1.1; 1.2; 2.1; 3.1; 4.1; 4.2; 4.2.1; 4.2.2; 4.3; 4.4; 4.4.1; 4.4.2; 5.1.	2.1; 3.1; 4.1; 4.2; 4.4; 4.4.1; 4.4.2; 5.1.	1.1; 1.1.1; 1.2; 4.2.1; 4.2.2; 4.3.
	14	8	6

Así pues, le informo que esta Contraloría del Estado después de llevar a cabo mesas de trabajo con la titular del Órgano Interno de Control, se ha determinado **CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA**; por lo que, derivado de las observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, se presume que pudieron transgredir las obligaciones adquiridas en funciones como Servidores Públicos, mismas que tenían el deber de cumplir, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En razón de lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el artículo 50 fracciones I, III, IV, XI, XII y XXVII, y artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; a su vez los artículos 1, 2 fracción IV, 4, 6 fracciones XIV, XXI y XXII, artículo 23 fracciones II, III, y XVIII, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; me permito hacer de su conocimiento que la auditoría de mérito, ha quedado concluida y observada, ordenando su archivo como asunto concluido para los fines legales y administrativos a que haya lugar, y que por conducto del Órgano interno de control se iniciarán los procedimientos administrativos correspondientes.

Sin otro en particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

01 SET. 2020

DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

c.p. L.A.F.- José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

JLAA/AMM/RBAM/TMMR

"2020 año de la acción por el clima, eliminación de la violencia contra la mujer y su igualdad salarial"

002654
SEP 3 AM 10 46
ANEXOS